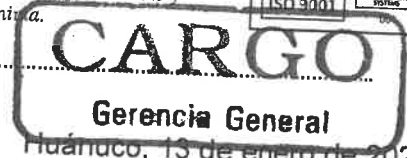




# EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y  
Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima.  
**GERENCIA GENERAL**



Huánuco, 13 de enero de 2023.

## RESOLUCIÓN N° 016 -2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

### VISTO:

El Proveído s/n de fecha 04 de enero del 2023 emitido por el Gerente General; Informe N° 363-2022-CPO/GI-EPS SEDA HUANUCO S.A. emitido por la Coordinadora de Proyectos y obras (e), de fecha 28 de diciembre de 2022; y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, que RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 03 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2022-OTASS/CD de fecha 18 de noviembre de 2022, que RESUELVE: Artículo 3.- Designación a los Gerentes de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio; según el siguiente detalle: como Gerente General de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE HUANUCO SOCIEDAD ANONIMA - EPS SEDA HUANUCO S.A. a **JORGE LUIS ROMAN VELA OCHAGA**, identificado con DNI N° 08729363, a partir del 21 de noviembre de 2022, en condición de Gerente General.

Que, el numeral 1, del artículo III del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala que, "El acceso a los servicios de saneamiento, en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad, es derecho de toda persona y es obligación del estado asegurar su provisión por medio de prestadores que brinden los servicios en tales condiciones.";

Que, de acuerdo al Principio de Legalidad señalado en el artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, con fecha 20 de setiembre de 2022, se suscribe el Convenio de Ejecución N° 017-2022-EPS SEDA HUANUCO S.A., con la interesada **TARCILA ELIZABETH PIÑAN DOMINGUEZ**, con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de la Obra





# EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y  
Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima.  
**GERENCIA GENERAL**



**"Ampliación de Redes de Alcantarillado para el lote de 48.00m<sup>2</sup> ubicado en la av. Huallaga N° 116 – Zona Cero, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco";**



Que, mediante Informe N° 363-2022-CPO/GI-EPS SEDA HUANUCO S.A de fecha 28 de diciembre del 2022 la Coordinadora de Proyectos y Obras (e) solicita a la Gerencia de Ingeniería conformación de comité de recepción de obra **"Ampliación de Redes de Alcantarillado para el lote de 48.00m<sup>2</sup> ubicado en la av. Huallaga N° 116 – Zona Cero, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco";**

Que, mediante Proveído s/n de fecha 03 de enero de 2023 la Gerencia de Ingeniería, solicita la emisión mediante resolutive la conformación del comité de recepción de obra **"Ampliación de Redes de Alcantarillado para el lote de 48.00m<sup>2</sup> ubicado en la av. Huallaga N° 116 – Zona Cero, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco"**, presentando como propuesta a la siguiente terna: Coordinación de Mantenimiento y Control de Fugas como presidente; Coordinación de Proyectos y Obras como Miembro; Coordinación de Catastro Comercial como Miembro;

Que, mediante proveído de fecha 04 de enero de 2023, la Gerencia General ordena a la Oficina de Asesoría Legal formular la resolución de conformación de comité de recepción de la obra **"Ampliación de Redes de Alcantarillado para el lote de 48.00m<sup>2</sup> ubicado en la av. Huallaga N° 116 – Zona Cero, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco";**



Que, estando a lo establecido en los Convenios de Ejecución respectivamente se estableció en su parte De las Obligaciones, Clausula Quinta. - SEDA HUANUCO S.A., para la ejecución se compromete a lo siguiente: 8. Designar con resolución al Comité de recepción para emitir el informe final y la liquidación de obra: por consiguiente, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo del más alto nivel de la sociedad y con el visto bueno de Gerencia de Ingeniería.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra: "Ampliación de Redes de Alcantarillado para el lote de 48.00m<sup>2</sup> ubicado en la av. Huallaga N° 116 – Zona Cero, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco"; ejecutadas bajo la modalidad de convenio, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE: COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE FUGAS**

**MIEMBRO: COORDINADOR DE PROYECTOS Y OBRAS**

**MIEMBRO: COORDINADOR DE CATASTRO COMERCIAL.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, como plazo máximo de 20 Días calendarios contados a partir del día siguiente de ser notificado con la presente resolución a fin de que el comité designado cumpla con la correspondiente recepción de obra.





# EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y  
Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima.  
**GERENCIA GENERAL**



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a los miembros del Comité de Recepción reconocidos en el artículo primero de la presente Resolución, así como a los órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



  
CPC. *Jorge Luis Román Velaochaga*  
GERENTE GENERAL  
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.